

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### ACUERDOS

#### REUNIÓN N°13-13, CELEBRADA EL 1° DE MAYO DE 2013

1. Se **APROBÓ** la negociación con los propietarios de las Fincas **González Espinosa, Shere Punjab y Ganagro, S.A.**, propuestas para las nuevas instalaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y se presenten los resultados en la próxima reunión del Consejo Administrativo.

El Señor Rector nombrará una comisión la cual negociará directamente para obtener la mejor oferta.

2. Con relación al proyecto del Consorcio M2 y Constructora MECO para el arrendamiento temporal del Campo de Antena, se **ACORDÓ** que el Vicerrector Administrativo y el Director de Planificación Universitaria se reúnan con las empresas para buscar otras alternativas a la propuesta.

3. Se **APROBÓ** la compra al **Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)** de los siguientes productos para uso de las Cafeterías Universitarias:

Producto	Cantidad	Precio IMA
Lentejas	10000 (lbs)	0.55
Frijoles Chiricanos	5000 (lbs)	0.69
Porotos	10000 (lbs)	0.85
Aceite	100 (tanque)	29.00
Arroz Especial	1200 (quintales)	38.00

Estas compras producen un ahorro para la Institución por la suma de **B/.33,416.00**

4. Se **APROBÓ** la **Resolución N°9-13**, la cual autoriza al Señor Rector de la Universidad de Panamá a firmar contrato interinstitucional con el **Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)**, que a la letra dice:

#### Resolución N°9-13

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá  
en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá que comprende el derecho para administrar su patrimonio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Primera Casa de Estudios, requiere el suministro de maíz y soya para los programas pecuarios que realiza como parte de sus labores académicas e investigativas;

Que la Universidad de Panamá ha recibido propuesta formal del Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), para la adquisición de siete mil (7,000) quintales de maíz amarillo nacional empacado en sacos, a un precio de veintiún Balboas con 00/100 (B/. 21.00), lo cual asciende a un monto total de ciento cuarenta y siete mil balboas con 00/100 (B/. 147,000.00);

Que el literal b del párrafo del artículo 62 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será requerida la aprobación para contratar mediante el procedimiento excepcional de contratación que expide el Ministerio de Economía de Finanzas, cuando se trate de contrataciones interinstitucionales que celebre el Estado;

Por lo tanto,

### RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Señor Rector de la Universidad de Panamá, a que firme contrato interinstitucional con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), por un monto total de **ciento cuarenta y siete mil balboas con 00/100 (B/. 147,000.00)**, para la adquisición de **siete mil (7,000) quintales de maíz amarillo nacional** empacado en sacos, a un precio de **veintiún balboas con 00/100 (B/. 21.00)** por quintal.

**SEGUNDO: APROBAR** los términos del acuerdo, producto del futuro contrato interinstitucional de suministro a celebrarse con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos legalmente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 19 numeral 2 de la Ley 24 del 14 de julio de 2005.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

5. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Asistencia Recíproca y Desarrollo Conjunto de Proyectos entre la **Universidad de Panamá y Fertilizantes de Centro América (Panamá), S.A.**
6. Se **APROBÓ** la prórroga de ciento treinta (130) días calendarios de la **Orden de Compra N°DSA 0094-12 “Diseño, Suministro e Instalación de un Elevador para la Facultad de Comunicación Social”**, a partir del 23 de abril de 2013 hasta el 30 de agosto de 2013.
7. Se **APROBÓ** remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica el Recurso de Revisión Administrativa presentado por la Doctora **Omaira Tejada** contra la Resolución N°01-2013, emitida por el Doctor Sergio Fuentes, con la finalidad de realizar un análisis y presentar un informe al Consejo Administrativo.
8. Se **APROBÓ** prórroga de licencia sin sueldo de la Señora **Oriadna C. Sánchez** de la Dirección de Asesoría Jurídica, a partir del 23 de abril de 2013 hasta el 22 de abril de 2014, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1994, artículo 87, numeral 2).

9. Se **AUTORIZÓ** a la **Empresa The Copy Center** seguir prestando el servicio en el Centro Regional Universitario de Coclé, hasta que se concluya el trámite correspondiente de los avalúos y el acto público.
  
10. Se **APROBÓ** el inicio del trámite de rescisión administrativa del Contrato N° 2011-22, que tiene por objeto la Construcción de la Primera Etapa del Edificio de Aulas de la Extensión Universitaria de Aguadulce; por ello se le concede a la compañía **Constructora Hispánica S.A.**, un término de cinco (5) días a fin de que conteste y/o presente las pruebas pertinentes, que justifiquen el atraso marcado en la ejecución de la obra, a pesar de los doscientos setenta días (270) de prórroga ya concedidos, y que no han corregido los defectos por malas prácticas de construcción presentados en el proyecto ; fundamentándose en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**2 de mayo de 2013 / Jessica**